



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 270 2023-RASS

Santiago de Surco, 14 DIC. 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El DS N° 2553632023, los Memorándum Nros. 1715, 1642 y 1694-2023-SGFCA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, el Informe N° 023-2023-GZVR-SGFCA-GSEGC-MSS del Auxiliar Coactivo, el Informe N° 2385-2023-SGGTH-GAF-MSS y 1963-2023-SJLM-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Memorándum N° 7270-2023-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 982-2023-GAJ-MSS y Memorándum N° 369-2023-GAJ MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 2598-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal; y

Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Alcaldía  
V°B°  
Carlos Bruce  
Montes de Oca

### CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales; conforme al inciso c) del artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son con goce de remuneraciones por enfermedad, dicho derecho también alcanza a los servidores CAS;

Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Secretaría General  
V°B°  
Leydieth  
Valverde Montalva

Que, el literal 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con Informe N° 023-2023-GZVR-SGFCA-GSEGC-MSS el Auxiliar Coactivo José Gabriel Zavala Valle Riestra, solicita vacaciones por quince (15) días, desde el 14 al 28.12.2023;

Que, con DS N° 2553632023 del 04.12.2023, José Gabriel Zavala Valle Riestra, en su calidad de Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, solicita la suspensión del pedido de vacaciones del 14 al 28.12.2023, por fuerza mayor;

Que, con Memorándum Nros. 1715, 1642 y 1694-2023-SGFCA-GSEGC-MSS la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, solicita la suspensión del descanso físico vacacional al trabajador José Gabriel Zavala Valle Riestra, por motivos de salud, presentando un Descanso Médico de fecha 03.12.2023, por el periodo de 30 días del día 04 de diciembre del 2023 al día 02 de enero del 2024, requiriendo se encargue sus funciones con eficacia anticipada, al Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria Carlos Edison Aquino Osorio, hasta la incorporación del Titular;

Que, con el Informe N° 1963-2023-SJLM-SGGTH-GAF-MSS, fecha 12.12.2023, la Trabajadora Social de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, señala que: "(...) con fecha 04.12.2023, recepciona el descanso médico del servidor, del periodo 04.12.2023 al 02.01.2024, total 30 días, que fue otorgado por el Dr. Carlos Farfán Tello, con CMP N° 33521 de la especialidad de Oncología Médica de la Clínica Internacional. Asimismo, se hace de conocimiento que el servidor continúa hospitalizado a la fecha en la Clínica Internacional, se mantiene el seguimiento respectivo con la hija del servidor (...)";

Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V°B°  
William D.  
Marín Vicente

Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Subgerencia de Gestión  
del Talento Humano  
V°B°  
NORBERTO RAMIRO  
SIFUENTES ARANDA

Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Gerencia de  
Asesoría Jurídica  
V°B°  
Gloria  
Cervacho Becerra





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 270 2023-RASS

Que, mediante Informe N° 982-2023-GAJ-MSS del 13.12.2023, y Memorándum N° 369-2023-GAJ MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se está cumpliendo con las formalidades dispuestas por ley, por lo que es procedente otorgar Licencia con Goce de Haber con eficacia anticipada por motivos de Salud solicitada por José Gabriel Zavala Valle Riestra, en su calidad de Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa por el período del 04 de diciembre de 2023 al 02 de enero del 2024, treinta (30) días; así como suspender la solicitud de descanso físico vacacional programadas desde el 14 al 28.12..2023 por motivos de salud;

Que, con Memorándum N° 2598-2023-GM-MSS de fecha 14.12.2023 la Gerencia Municipal, de conformidad con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, solicita la suscripción de la Resolución de Alcaldía que autoriza con eficacia anticipada la Licencia con Goce de Haber por motivos de salud del Auxiliar Coactivo José Gabriel Zavala Valle Riestra, cuyas funciones se encomiendan a Carlos Edison Aquino Osorio, Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria en adición a sus funciones;

En uso de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

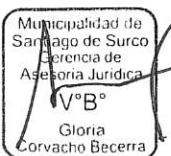
**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACEPTAR**, dejar sin efecto, la solicitud de descanso físico vacacional presentada por **JOSÉ GABRIEL ZAVALA VALLE RIESTRA**, Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa programadas desde el 14 al 28.12.2023 por motivos de salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** con eficacia anticipada la Licencia con Goce de Haber por motivos de salud de **JOSÉ GABRIEL ZAVALA VALLE RIESTRA**, Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, desde el 04 de diciembre de 2023 al 02 de enero del 2024, treinta (30) días, quedando encargado **CARLOS EDISON AQUINO OSORIO**, Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso por motivos de salud del titular.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **INSERTAR** copia de la presente resolución en los legajos personales de José Gabriel Zavala Valle Riestra y de Carlos Edison Aquino Osorio.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva  
Secretaria General

CRBMDOLIHVMiram

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
Carlos Bruce Montes de Oca  
Alcalde